

## III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

## ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

## DECISIÓN 2007/791/PESC DEL CONSEJO

de 4 de diciembre de 2007

por la que se ejecuta la Acción Común 2007/749/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Vista la Acción Común 2007/749/PESC del Consejo, de 19 de noviembre de 2007, relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 12, apartado 1, en relación con el artículo 23, apartado 2, segundo guión, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El 19 de noviembre de 2007, el Consejo adoptó la Acción Común 2007/749/PESC, que dispone que la MPUE ha de mantenerse hasta el 31 de diciembre de 2009. El importe de referencia financiera para 2008 y 2009 han de decidirse anualmente.

(2) El mandato de la MPUE se ejecutará en el contexto de una situación que puede deteriorarse y que podría perjudicar a los objetivos de la política exterior y de seguridad común fijados en el artículo 11 del Tratado.

*Artículo 1*

1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos derivados de la ejecución de la Acción Común 2007/749/PESC ascenderá a 14 800 000 EUR para 2008.

2. Los gastos financiados mediante el importe indicado en el apartado 1 se gestionarán de acuerdo con los procedimientos y normas aplicables al presupuesto general de la Unión Europea, con la salvedad de que las financiaciones previas no serán propiedad de la Comunidad.

*Artículo 2*

La presente Decisión surtirá efecto el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de diciembre de 2007.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

F. TEIXEIRA DOS SANTOS

<sup>(1)</sup> DO L 303 de 21.11.2007, p. 40.